

Propio y ventura de la villa de le rriban y pa.  
 sen en ella cinco y noventa y dos reales y medio  
 por el tanto que para el pago de la casa de  
 la villa de panora balquende por el alcaide de una  
 casa de la villa de panora que posee el  
 D. Pedro de Segura teniente alcaide de la  
 villa de panora depanada y pues de comision  
 sobre el negocio del dicho como cont por el  
 D. Pedro de Segura y de otros de los d. de  
 señores comision con los d. de no nombran  
 tomando la razon del d. de figueras con  
 tador de la villa mandamos al ex. de pan y pasen  
 en quanto la d. de pan y pasen  
 alguno

Libram

Mandamos en su libram en forma para que  
 en la cuenta de felicitacion y su d. de pan y pasen  
 mayor como de propio y ventura de la villa de le re.  
 siban y pasen en ella mil y ciento y quatro de  
 medio que para el pago de la villa de le re.  
 señores de los reales de pan y pasen y el  
 misano pago los setecientos y treinta y nueve  
 reales y medio amos m. de pan y pasen y los  
 trescientos y treinta y cinco reales a pan de  
 Modena carpintero por los reparos que hi  
 cieron en el almacan de botas y canastos  
 como cont de la cuando cedulas cutas de  
 pago de feuti pracion del d. de comision con  
 los cuales d. de recados y el d. de libramientos  
 tomando la razon del d. de figueras con  
 contada mandamos al ex. de pan y pasen  
 en en la d. de recado

Moreno

En esta junta de consejo mayor de  
 el conde de moros traxo pta y presones de la  
 ciudad en que d. de que se debia quaranta

